



CONSULADO GENERAL DE ESPAÑA

180 N. Michigan Avenue, Suite 1500

Chicago, IL 60601

T (312) 782 4588 Fax (312) 782 1635

RENOVACION DEL PERMISO DE CONDUCIR (Actualizado Abril-2010)

DOCUMENTOS A ENVIAR A CUALQUIER JEFATURA PROVINCIAL DE TRÁFICO:

- 1.- Solicitud de prórroga de vigencia (formulario Talón-Foto) **original y firmado** por el solicitante y con una fotografía adherida reciente de 32x26mm, por la que se identifique claramente al titular del permiso (en color, con fondo liso y claro, tomada de frente con la cabeza descubierta, sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona). El Consulado, puede facilitarle dicha solicitud formulario Talón-Foto. Solicitándolo por escrito e incluyendo un sobre prepagado con su dirección postal.
- 2.- Certificado médico de aptitud psicofísica expedido por un médico de la localidad de residencia del solicitante, que debe llevar adherida la fotografía del interesado, debiendo del médico firmar sobre ella, además de al final del Certificado. El Certificado debe estar debidamente traducido y, posteriormente, legalizado por el Consulado (el precio de tal legalización asciende a \$24.15 pagadero por "money order").
- 3.- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor, si lo tuviera, o en su defecto, del Pasaporte en vigor.
- 4.- El Permiso de conducir cuya vigencia se desee prorrogar o fotocopia legalizada.
- 5.-Tasa actual, legalmente establecida para el año 2010 ascienden a 22,22 Euros (extendido en Euros) bien por giro postal internacional dirigido a la Jefatura Provincial de Tráfico de la provincia (indicando su nº del DNI y la referencia de la Jefatura), o bien por un talón conformado o avalado por Banco o Caja con sucursal en España de acuerdo con lo dispuesto en el art. 27 del Real Decreto 1684/90 de 20 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y por el importe ya mencionado.

TRÁMITE

El interesado debe enviar por correo a cualquier Jefatura Provincial de Tráfico la documentación anteriormente citada y el importe de las tasas de la forma antes citada.

En caso de envío de documentación incompleta o que no siga las instrucciones pertinentes, la Dirección General de Tráfico y Jefaturas de Tráficos dependientes procederá a la devolución de los cheques y a la paralización de los expedientes.

NOTA: Los permisos de conducir clase B, tienen una vigencia de 10 años hasta que su titular cumpla los 45 años, una vigencia de 5 años hasta que el conductor cumpla 70 años, y de 2 años a partir de esa edad. La solicitud de prórroga deberá presentarse antes de expirar el período de vigencia. No obstante, el titular del permiso o licencia cuya vigencia haya caducado, podrá obtener la prórroga, quedando dispensado de realizar las pruebas de control de conocimientos y las de control de aptitudes y comportamientos, siempre que la solicitud y la documentación necesaria se presente en el plazo máximo de cuatro años, contado desde la fecha en que caducó la vigencia del permiso o licencia que se pretende prorrogar. Transcurrido dicho plazo, en ningún caso procederá la prórroga, pudiendo obtenerse un nuevo permiso o licencia previa superación de las pruebas de aptitud establecidas.